

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 700.000.00.
TOTAL	\$ 700.000.00

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS.
Demandado: LUZ ELENA LONDOÑO RESTREPO
ANA LUCIA COLORADO FERNANDEZ
Radicado: 760014003028-2022-00090-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1368
Cali, tres (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 700.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada LUZ ELENA LONDOÑO RESTREPO y ANA LUCIA COLORADO FERNANDEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS, Dra LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **172** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 07 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria